

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS EN ANCERA

ÍNDICE

- 1 **Introducción**
- 2 **Normas generales de conducta profesional**
- 3 **El personal de ANCERA**
- 4 **El entorno**
- 5 **Canal de conducta**
- 6 **Disposiciones generales**

1

Introducción

La Asociación Nacional de Comerciantes de Equipos, Recambios, Neumáticos y Accesorios para la Automoción (en adelante, **ANCERA**), consciente de su compromiso con la sociedad para el ejercicio de sus funciones de representación institucional de los intereses de los distribuidores independientes del sector de la posventa de automoción española y apoyo a las empresas, quiere reforzar las medidas de control del actual modelo de gestión y organización, estableciendo principios que garanticen el desarrollo de su actividad conforme a la Ley.

Por ello, el presente Código de Conducta y Buenas Prácticas de **ANCERA** (en adelante, el “**Código**”) debe servir de guía para la actuación de los profesionales vinculados a la asociación en su desempeño profesional, desarrollo de su actividad, prestación de servicios y relación con sus grupos de interés. Asimismo, la asociación autoriza a tomar este texto como referencia para que sea adaptado por aquellas empresas que no dispongan de un Código de Conducta propio.

1. OBJETIVO

ANCERA es una organización compuesta por asociaciones provinciales, sectoriales y grupos y empresas de distribución. Representa a la casi totalidad del sector de la comercialización independiente de recambios de automoción en España, que consta de alrededor de 3.000 puntos de venta y emplea a aproximadamente 40.000 trabajadores, facturando más de 14.000 millones de euros anuales.

La misión de la asociación es representar y defender los intereses de los distribuidores de recambios multimarca ante la sociedad e instituciones públicas y privadas que afecten o incidan en la actividad de quienes la componen. Asimismo, **ANCERA** tiene como objetivo ser referente nacional en cuanto a **la representatividad y defensa de los intereses** de sus socios se refiere, **mejorando la competitividad de las empresas y la eficiencia en las administraciones públicas.**

Nuestros valores son:

- Ayudar para **mejorar la competitividad, productividad y sostenibilidad.**
- **Identificar** retos de innovación en el sector de la automoción y desarrollar las estrategias y planes para afrontar dichos retos.
- **Sensibilizar** para incrementar la seguridad del sector
- **Concienciar** para reducir el impacto sobre el medio ambiente, y conseguir un sector más sostenible.

A través de sus actividades y del compromiso de su equipo, **ANCERA** se esfuerza por dar respuesta a las necesidades de sus socios, comprometiéndose con la mejora de la competitividad y la sostenibilidad empresarial.

Además, la asociación actúa como intermediaria entre las instituciones públicas y privadas en todo lo relacionado con el desarrollo económico, el progreso social y la colaboración público-privada en el mercado de la posventa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código es de aplicación a:

- todo el personal humano de la asociación, así como a los órganos de representación
- la Junta Directiva y miembros de la asamblea general
- Los Partners, colaboradores, socios y entidades que desarrollan su actividad junto a **ANCERA**
- cualquier otra persona o entidad que tenga relación con ANCERA

Todo el Personal vinculado a **ANCERA** tiene el deber de conocer y cumplir el Código, contribuyendo activamente a su aplicación, y de notificar posibles consultas y carencias, así como actos contrarios a la legalidad o al propio Código de los que tenga conocimiento.

ANCERA promoverá asimismo entre sus Partners, colaboradores, socios y terceros que le presten servicios la adopción de los principios contemplados en el presente Código, o las normas en las que éste se fundamenta.

2

Normas generales de conducta profesional

ANCERA tiene tolerancia cero con la corrupción y actúa con integridad tomando las medidas necesarias para erradicar la conducta poco ética y no conforme.

3. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- Todos los miembros de **ANCERA** son responsables de conocer las leyes, reglamentos y normas relevantes para el ejercicio de su función y responsabilidades.
- El personal y Junta Directiva de **ANCERA** deberán cumplir estrictamente la legalidad vigente, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas, y observarán las previsiones del presente Código y los protocolos que regulen la actividad.
- Asimismo, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, han de respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por **ANCERA** en sus relaciones contractuales con terceros.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES

El compromiso con el cumplimiento de la legalidad que define el presente Código, incluye los principios éticos que deben integrarse en la práctica, hábitos y comportamientos de los miembros de la asociación para la consecución de los objetivos estratégicos de **ANCERA**, consistentes en:

- La **defensa institucional**, entendiéndose como representación, promoción y defensa de los intereses generales de la posventa de automoción española
- La **internacionalización y competitividad**, con la puesta en marcha de programas y proyectos para que incentiven la mejora de la competitividad de las empresas española
- La **cooperación empresarial** para la reflexión estratégica y la defensa sectorial.

ANCERA asume los siguientes valores fundamentales:

- Compromiso con el sector
- Transparencia y confianza
- Innovación
- Sostenibilidad
- Profesionalidad y esfuerzo
- Colaboración
- Neutralidad e imparcialidad
- Igualdad de oportunidades
- Libre competencia

5. DESEMPEÑO DE UNA CONDUCTA ÍNTEGRA, PROFESIONAL Y CON VOCACIÓN DE SERVICIO

ANCERA actuará de acuerdo con los principios de integridad, profesionalidad y vocación de servicio:

- La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la asociación, sin buscar ningún beneficio propio o de terceros por medio de un uso indebido de su posición dentro del sector.
- La profesionalidad es la actuación diligente y eficiente, haciendo un uso responsable de los recursos y los medios a su disposición.
- La vocación de servicio es la observancia continua de una conducta de colaboración permanente hacia el resto de colaboradores de la organización, así como hacia su entorno.

3

El personal de ANCERA

6. RESPETO A LAS PERSONAS

ANCERA asume un compromiso general de respeto con todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Además, actuará con debida diligencia identificando, previniendo y mitigando cualquier impacto sobre los derechos humanos, y fomentará en todo momento, la difusión de acciones que ayuden a otras entidades a actuar en el respeto de los mismos. Las personas trabajadoras de la asociación son el pilar de la entidad. De ahí el compromiso de la asociación para:

- Respetar los derechos fundamentales del personal.
- Respetar las normativas laborales vigentes.
- Fomentar la igualdad de oportunidades proporcionando de forma igualitaria los medios necesarios para el desarrollo profesional.
- Velar por la diversidad de la plantilla y eliminación de todo tipo de discriminación.
- Garantizar espacios y condiciones de trabajo saludables cumpliendo con las normativas en materia de prevención de riesgos laborales.
- Garantizar la igualdad de género y derechos de personas con discapacidad.
- Facilitar la conciliación laboral y familiar.
- Proporcionar a sus trabajadores la formación necesaria para el desarrollo de su labor.
- Garantizar unos salarios dignos y acordes con los diferentes puestos de trabajo sin que exista diferencias entre salarios por cuestión de sexo.

Asimismo, el personal y Junta Directiva de **ANCERA** se comprometen a tratar a todas las personas en la organización con respeto, cortesía y empatía, independientemente de su posición, género, edad, origen étnico, orientación sexual o creencia, evitando cualquier forma de discriminación, acoso, intimidación o comportamiento ofensivo.

7. IMAGEN Y REPUTACIÓN

ANCERA, que tiene como finalidad primordial la representación, promoción y defensa de los intereses del sector de la posventa de automoción, considera su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de empresas, personal, proveedores, instituciones, autoridades y sociedad en general.

ANCERA informará siempre de forma veraz, adecuada y congruente sobre su actividad. La veracidad de la información es un principio básico en línea con el principio ético de transparencia y buen uso de la información.

El personal de **ANCERA** debe contar con la autorización necesaria para intervenir, en representación de la asociación, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier evento que pueda tener difusión pública, siempre que su intervención sea consecuencia de su vinculación con **ANCERA**. En estos casos deberá respetar su línea de opinión.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

ANCERA se compromete a proteger la privacidad de las personas y a cumplir las leyes de protección de datos personales aplicables y, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Además, las tecnologías digitales son cada vez más importantes en la asociación. Motivo por el que aprovecha las ventajas de las nuevas tecnologías para mejorar su rendimiento y la atención a socios y colaboradores. Por tanto, **ANCERA** adopta la digitalización de manera ética compaginando el valor humano y la tecnología.

ANCERA no divulgará datos de carácter personal de sus trabajadores, socios y colaboradores, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso los datos de carácter personal podrán ser tratados para fines distintos de los legales o contractualmente previstos, ni para una finalidad distinta por la que los mismos fueron recabados.

El personal de **ANCERA**, que por su actividad acceda a datos personales de clientes, proveedores y otros profesionales que forman parte de los ficheros de datos personales titularidad de **ANCERA**, se compromete a mantener la confidencialidad de esos datos y a cumplir con los procedimientos en materia de protección de datos de carácter personal. De esta forma, comunicarán al departamento jurídico, cualquier incidencia que detecten relacionada con la protección de datos de carácter personal.

9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANCERA impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud laboral, además de las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que pudieran establecerse en el futuro, todas ellas dirigidas a proporcionar un ambiente de trabajo respetuoso con la salud, la eficacia y la seguridad de los miembros de **ANCERA**.

Todos ellos deben conocer y cumplir las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales, y velar por la seguridad propia y de cualquier persona que pudiera verse afectada en el desarrollo de sus actividades.

ANCERA utilizará todos los medios que estén a su alcance para informar a su personal, empresas colaboradoras, asociadas y proveedores, comprometiéndose a aplicar los más altos estándares de salud y seguridad.

Las prioridades de la asociación son:

- Protección de los riesgos para la salud y la seguridad que puedan surgir en las actividades profesionales.
- Fomentar una cultura de salud y seguridad.
- Garantizar una buena gestión de la salud, la seguridad y el bienestar en el trabajo como un imperativo ético y comercial.

La asociación velará porque el desarrollo de su actividad se realice siempre respetando tanto los derechos como la integridad de todas las partes que intervienen en la misma, denunciando cualquier forma de trabajo forzoso que pueda detectar. Además, se compromete a evitar ser cómplice o beneficiarse del trabajo realizado bajo cualquiera de las formas que puede adoptar el trabajo forzoso.

10. RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

ANCERA se compromete a poner a disposición del personal, los recursos y medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.

Sin perjuicio del obligado cumplimiento de los procedimientos específicos sobre recursos y medios de comunicación de **ANCERA**, su personal se compromete a hacer un uso responsable, seguro y eficiente de los mismos.

La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que se ponen a disposición del Personal para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de profesionalidad, seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita o contraria a los procedimientos o instrucciones de **ANCERA**.

11. TRATAMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El personal, asociados, colaboradores y cualquier otro miembro vinculado a **ANCERA** se abstendrá de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información, documento confidencial obtenido durante el ejercicio de su relación con la asociación. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial de terceros sin su autorización. Por tanto, se comprometen a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna, de cualquier dato, información o documento confidencial obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades.

Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tengan acceso siempre será considerada confidencial y únicamente podrá ser utilizada para la finalidad por la que fue obtenida, y se prohíbe expresamente su comunicación a terceros. Asimismo, no deberán hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas.

Es responsabilidad de **ANCERA** poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Ante cualquier duda sobre el carácter confidencial o no de la información, ésta debe considerarse como reservada.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, el personal deberá devolver la información reservada y confidencial, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad de la información reservada.

La veracidad de la información es un principio básico que debe regir en toda actuación de los miembros de **ANCERA**. En ningún caso deberá facilitarse información incorrecta, organizada de forma equívoca o intentar confundir a los que la reciben.

Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o de uso particular de ésta, deberá ser comunicado inmediatamente por el personal que tenga conocimiento de ello, utilizando el Canal de Conducta.

La información económico-financiera, especialmente las cuentas anuales y declaraciones fiscales, reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún miembro ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables.

12. MEDIDAS ANTIFRAUDE

ANCERA actuará siempre de acuerdo a lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus intereses y en función de su protocolo de buen gobierno. Además, apuesta por la transparencia en todas las acciones que desarrolla y, por ello, de forma anual elabora su memoria de actividades que estará a disposición de todas las partes interesadas.

La asociación mantiene comunicaciones fluidas con todos sus grupos de interés y está abierta a ampliar información sobre cualquier cuestión que se le plantee.

ANCERA tiene tolerancia cero con cualquier forma de soborno o tráfico de influencias. Por tanto, no podrá, directamente o a través de persona interpuesta, prometer, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas, regalos o beneficios de cualquier naturaleza no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio para la asociación, para sí mismos o para un tercero. En ningún caso se deberá aceptar ni ofrecer ventajas o beneficios que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones propias o de un tercero.

En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de incentivo, dádiva, merced, soborno o comisión de terceros, tales como funcionarios públicos, empresas, partidos políticos, autoridades, clientes o proveedores. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquiera que sea el instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Esta prohibición de aceptar y ofrecer regalos o ventajas resulta aplicable tanto a las entregas, promesas u ofrecimientos que pudieran realizarse directamente por miembros del personal y Junta Directiva de **ANCERA**, como a las que pudieran realizarse a través de intermediarios, agentes, asesores o cualquiera otra persona interpuesta.

El personal de la asociación podrá aceptar regalos de cortesía, así como invitaciones o atenciones que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales y de cortesía.

Cualquier actividad de patrocinio o donación en la que **ANCERA** quiera participar deberá ajustarse a los principios y compromisos establecidos en el presente Código y a las normas internas que les sean de aplicación.

La asociación pondrá a disposición de sus grupos de interés diferentes canales para tratar cualquier asunto relacionado con la materia.

13. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

ANCERA no permite que los intereses personales interfieran en su capacidad para tomar decisiones justas y objetivas. Un conflicto de intereses no es necesariamente un problema per se, pero no declararlo o gestionarlo adecuadamente puede tener consecuencias negativas para el personal, Junta Directiva y grupos de interés.

Se considera conflicto de interés aquella situación en la que los intereses personales, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de **ANCERA**, interfieren en el recto cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la asociación.

Existirá en todo caso conflicto de interés cuando una decisión a adoptar por el personal o la Junta Directiva en el marco de su relación con **ANCERA** pueda determinar algún tipo de ventaja para aquél o para una persona o entidad vinculada al mismo. Por tanto, no podrán realizar, salvo autorización expresa, operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés. En este sentido, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la asociación, y abstenerse de representarla e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Las personas que desarrollan su labor en **ANCERA** no podrán valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio. En cualquier caso, cualquier persona que se halle en situación de conflicto de interés, o tenga conocimiento de cualquiera de estos supuestos, o alguna duda ante una situación particular, deberá informar de ello.

4

El entorno

14. PARTNERS Y SOCIOS

Las empresas asociadas, colaboradoras y partners constituyen el público objetivo al que va destinado los servicios de la asociación. Debido a su importancia, **ANCERA** se compromete a:

- Gestionar de forma confidencial los datos proporcionados por las empresas, siguiendo en todo momento las leyes y normativas vigentes.
- Garantizar una comunicación fluida y transparente con todos ellos.
- Proporcionar los canales necesarios para recoger cualquier tipo de queja, denuncia o sugerencia.
- Proporcionar servicios siguiendo los estándares de calidad y ética.
- Proporcionarles los conocimientos necesarios para el pleno aprovechamiento de los servicios ofrecidos por la asociación.
- Aplicar los principios de confianza y transparencia.
- Evitar cualquier clase de interferencia o influencia de clientes que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional.

15. PROVEEDORES

ANCERA asume el compromiso de trabajar de forma transparente con sus proveedores y velar porque se cumplan criterios sociales, ambientales y éticos. Para ello la **asociación** se compromete a:

- Seleccionar a empresas que se ajusten a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, concurrencia y confidencialidad.
- Priorizar la contratación con proveedores que operen con los más altos estándares de calidad e integridad.
- Contratar cuando sea posible a proveedores que desarrollen memorias de sostenibilidad.

ANCERA no podrá divulgar la información facilitada por los proveedores que éstos hayan declarado confidencial y se refiere a secretos técnicos o comerciales o a demás aspectos reservados de las ofertas.

16. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANCERA asume el compromiso de que sus relaciones con las Administraciones Públicas y autoridades se entablará bajo el principio de colaboración y máxima transparencia y prohíbe la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares, actuando de forma lícita, transparente, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones en materia de prevención de la corrupción y del soborno.

17. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y EL CONTROL DE PAGOS

ANCERA manifiesta su firme compromiso en la prevención del blanqueo de capitales y de irregularidades en los pagos.

La asociación se compromete a cumplir plenamente con todas las leyes aplicables en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y solo aceptará fondos recibidos de fuentes legítimas. Asimismo, rechaza cualquier actividad que contribuya o facilite la evasión fiscal de proveedores, clientes o terceros.

18. SOSTENIBILIDAD

ANCERA se compromete con el respeto y cuidado del medioambiente, actuando de acuerdo a lo establecido en las leyes y normas sobre protección medioambiental.

Asimismo, realizará su actividad basándose en los principios de conservación y preservación del medioambiente. De esta forma, se valorará el impacto ambiental de las acciones y se colaborará en proyectos e iniciativas enfocadas a la prevención ambiental.

La asociación apuesta en el desarrollo de su actividad por las tecnologías menos contaminantes o de fuentes renovables.

Por tanto, **ANCERA** asume el compromiso de desarrollar su actividad con el menor impacto ambiental posible. Para ello la asociación se compromete a:

- Velar por el cumplimiento normativo nacional e internacional en materia de medioambiente
- Identificar y minimizar los posibles riesgos ambientales derivados del desarrollo de su actividad.
- Actuar activamente contra el cambio climático calculando y reduciendo en la medida de lo posible su huella ambiental.
- Promover el consumo responsable.
- Sensibilizar en materia medioambiental a los grupos de interés.
- Fomentar el uso de energías renovables o menos contaminantes.
- Respetar y fomentar la conservación de la biodiversidad marina y terrestre.

5 El canal de conducta

19. CANAL DE DENUNCIA

ANCERA dispone de un Canal de Denuncia con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en este Código.

En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la legalidad y de las normas del presente Código, como por ejemplo para tramitar quejas ordinarias.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala a través del Canal de Conducta tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será revelada sin su consentimiento, garantizando la reserva de su identidad y evitando cualquier tipo de respuesta hacia el comunicante por parte del denunciado como consecuencia de la comunicación.

La Junta Directiva operará como órgano de cumplimiento y seguimiento, seguimiento del funcionamiento. En el caso de que haya incidencias, preocupaciones o preguntas que transferir, se enviarán al secretario general, quien en caso de valorar tal falta como grave reportará y lo pondrá en conocimiento de la junta directiva.

Preservar la legalidad y garantizar el cumplimiento normativo es de obligación para todo el equipo humano, directivo y cualquier entidad social o colaboradora de **ANCERA**. Además, el canal de denuncia, gestionado por la secretaría general, prohíbe cualquier represalia por su uso y garantiza la confidencialidad. Si la secretaría general está implicada, deberá hacerse llegar el aviso a la presidencia o cualquier otro miembro de la junta directiva.

6

Disposiciones generales

20. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ANCERA desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código y en el caso de que se determine que se han realizado actividades que contravengan lo establecido en la Ley o en este Código, propondrá la aplicación de medidas disciplinarias y en caso de corresponder, la iniciación de acciones legales conforme a las disposiciones legales y normativa interna de aplicación, así como a la legislación laboral aplicable.

El Código se revisará y actualizará periódicamente, a la vista de las propuestas y sugerencias que puedan hacerse. Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código, deberá ser aprobada por la Junta Directiva de **ANCERA**.

21. ACEPTACIÓN

Este texto es un compromiso compartido por todos los integrantes de **ANCERA**.

Es importante que el personal, asociados, colaboradores, proveedores y demás grupos de interés comprendan y acepten este Código y estén dispuestos a cumplirlo en todo momento. La adherencia a estos principios contribuirá significativamente al éxito y bienestar de la asociación y sus personas trabajadoras.

Por tanto, todos ellos están obligados a cumplir con el Código desde el momento de su incorporación y durante su vinculación con **ANCERA**, con el compromiso de que en su desempeño profesional aplicarán los valores, principios y normas recogidos en el mismo.

Los miembros que en el futuro se incorporen, pasen a formar parte o presten sus servicios a la asociación aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código.

22. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El Código ha sido aprobado por la Junta Directiva de **ANCERA** en su sesión celebrada en Madrid, el día ----- y está en vigor desde el día siguiente a su aprobación.